

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**5609** *Real Decreto 193/2019, de 22 de marzo, por el que se declara zona de interés para la Defensa Nacional la propiedad denominada «Base Coronel Maté», localizada en Colmenar Viejo, en la provincia de Madrid.*

La Defensa Nacional es contenido esencial de la función política de Gobierno, y así lo expresa la Constitución en su artículo 149.1.4.º, al atribuir al Estado la competencia exclusiva de su defensa y al asignar al Gobierno la dirección de esta función en el artículo 97.

Compete así, constitucionalmente al Gobierno dirigir la Política Defensa y la Política Militar y adoptar, en su consecuencia, las condiciones necesarias para su mejor eficacia.

Esta eficacia viene recabando desde tiempo atrás, y hoy con mayor motivo y con carácter ineludible, disponer sin perturbaciones de bases y campos de entrenamiento para el Ejército de Tierra, de modo que se alcancen con la máxima garantía los objetivos de adiestramiento que aseguren el cumplimiento de las misiones que le son asignadas en el artículo 15 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional.

Con este propósito, y con el fin de preservar la propiedad militar y sus instalaciones de cualquier actuación que pudiera afectarla, han sido adecuadamente ponderados los distintos intereses que pueden incidir en la zona que se declara de interés para la Defensa Nacional y que se extiende a la zona ocupada por la propiedad denominada «Base Coronel Maté», instalación militar ubicada en la provincia de Madrid, en el término municipal de Colmenar Viejo.

La denominación de zonas de interés para la Defensa Nacional viene recogido en el artículo 2 de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, y la declaración de dichas zonas se llevará a cabo mediante la promulgación de un real decreto de acuerdo con el artículo 5 de esta misma ley.

La Comisión Interministerial de Defensa, que actúa en delegación del Consejo de Defensa Nacional, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar la propuesta de declaración de zona de interés para la Defensa Nacional de la propiedad denominada «Base Coronel Maté», en la provincia de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de marzo de 2019,

DISPONGO:

**Artículo 1.** *Declaración de zona de interés para la Defensa Nacional.*

Se declara zona de interés para la Defensa Nacional la extensión de terreno localizada en Colmenar Viejo (Madrid), delimitada por las coordenadas reflejadas en el anexo, en la cual se encuentra la propiedad denominada «Base Coronel Maté».

En la zona declarada se considerarán prioritarios los intereses de la Defensa Nacional.

Artículo 2. *Limitaciones y condicionantes.*

Las limitaciones y condiciones que, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 8/1975, se imponen en la zona declarada de interés para la Defensa, son las siguientes:

- a) Interesar y obtener autorización del Ministerio de Defensa para la determinación de la compatibilidad con los fines de la Defensa Nacional de cualquier regulación, ordenación o actuación administrativa que pueda incidir en la utilización militar de la propiedad denominada «Base Coronel Maté».
- b) Someter a la autorización previa del Ministerio de Defensa la transmisión de la propiedad, así como la constitución, transmisión y modificación de cualquier derecho real sobre la misma, con independencia de la nacionalidad o naturaleza de los otorgantes.
- c) Someter a la autorización previa del Ministerio de Defensa cualquier obra de edificación o construcción, promovida por entidades públicas o privadas, así como la cesión por cualquier título de los aprovechamientos agrícolas, pecuarios o cinegéticos de los territorios afectados.

Disposición final primera. *Título competencial.*

Este real decreto se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.4.<sup>a</sup> de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre Defensa y Fuerzas Armadas.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 22 de marzo de 2019.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa,  
MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

## ANEXO

El perímetro de la propiedad denominada Base «Coronel Maté», en la Comunidad de Madrid, en el formato que determina el Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España, es el determinado por los siguientes puntos, cuyas coordenadas geográficas son:

*Sistema de coordenadas geográficas de referencia ETRS-89*

Punto	Cerramiento perimetral	
	X (UTM-ETRS89)	Y (UTM-ETRS89)
A01	435227,215	4505070,839
A02	435223,657	4505034,336
A03	435057,051	4505031,664
A04	435029,386	4505157,31
A05	435154,505	4505680,74
A06	435323,627	4505764,475
A07	435331,578	4505727,421
A08	435613,079	4505728,349
A09	435746,974	4505633,018
A10	435676,083	4505218,155
A11	435458,161	4505000,422